



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete,

22 OCT. 2024

VISTO:

El Expediente N° 03432487, que contiene la Nota Informativa N° 00034-2024-DIRESA L-SBS-CAÑETE YAUYOS-OA; el Director de la Oficina de Administración a través del Oficio N° 090-2024-SUTRESCY-FENUTSSA, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Red de Salud Cañete-Yauyos (SUTRESCY), para el periodo 2024 - 2027 del 26 de agosto del 2024 al 25 de agosto del 2027; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto; el Director de la Oficina de Administración a través del Oficio N° 090-2024-SUTRESCY-FENUTSSA, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Red de Salud Cañete-Yauyos (SUTRESCY), para el periodo 2024 - 2027 del 26 de agosto del 2024 al 25 de agosto del 2027;

Que, en aplicación a la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización – “El objeto de la presente Ley orgánica desarrolla el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal”;

Que, mediante Resolución Sindical N° 058-2024-CEN/FENUTSSA de fecha 05 de setiembre del 2024, resuelve expedir la presente resolución sindical de reconocimiento y acreditación a los integrantes de la Junta Directiva del “SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES DE LA RED DE SALUD CAÑETE YAUYOS (...)”;

Que, el “Sindicato Unificado de Trabajadores de la Red de Salud Cañete – Yauyos”, con inscripción automática, con expediente N° 002-2009-MTPE/2/12.622-ROSSP, de conformidad con la Ley que crea el registro de organizaciones sindicales de servidores públicos Ley N° 27556, D.S. N° 003-2004-TR, D.S. N° 010-2003-TR, D.S. N° 011-92-TR, modificado por el D.S. N° 014-2022-TR, se deja constancia el reconocimiento de su nueva junta directiva del “SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES DE LA RED DE SALUD CAÑETE YAUYOS de siglas SUTRESCY”, por el periodo de tres (03) años, vigente desde el 26 de agosto de 2024 al 25 de agosto de 2027, fecha en que culmina el mandato de la junta directiva (...);

Que, el Artículo 42 de la Constitución Política del Perú, reconoce los derechos de sindicación y de los servidores públicos y establece que no están comprendidos los funcionarios del Estado con poder de decisión y lo que desempeñan cargos de confianza o de dirección, así como los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional de Perú;

Que, el Artículo 122 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, prescribe que las organizaciones sindicales representan a sus afiliados en los asuntos que establece la norma respectiva, sus dirigentes gozan de facilidades para ejercer la representatividad legal;

Que, mediante los Artículos 1° y 2° de la Ley N° 27556 y del Decreto Supremo N° 003-2004-TR, se creó el Registro de Organizaciones Sindicales de Servicios Públicos, a cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, estableciéndose que la inscripción de dichas organizaciones en el registro constituye un acto formal que les confiere personería jurídica, así como que las Juntas Directivas de las organizaciones sindicales deben inscribirse en el registro citado, de acuerdo a la periodicidad establecida en sus Estatutos;

Que, de acuerdo a los Artículos 40 y siguientes de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y en concordancia con los Artículos 51 y siguientes de su Reglamento General, aprobado por





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 12 OCT. 2024

Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, los servidores estatales tienen el derecho de constituir organizaciones sindicales, afiliarse, desafiliarse y ejercer libremente los derechos colectivos que cuentan con reconocimiento y protección sindical;

Que, el Artículo 61 del mismo cuerpo legal, prescribe que el convenio colectivo podrá contener las estipulaciones tendientes a facilitar las actividades sindicales en lo relativo a reuniones, comunicaciones, permisos y licencias sindicales, las mismas que configura un supuesto de suspensión imperfecta del servicio civil de acuerdo con el literal d) de numeral 47.2 del Artículo 47 de la Ley a falta de acuerdo, las entidades están obligadas a otorgar permisos o licencias sindicales para actos de concurrencia obligatoria hasta un límite de 30 días calendarios por año y por dirigente;

Que, el Artículo 62 del Reglamento en mención, dispone que "Se entiende por actos de concurrencia obligatoria aquellos supuestos establecidos como tales por la organización sindical de acuerdo con lo previsto en su estatuto, así como las citaciones judiciales, administrativas o policiales relacionadas con la actividad sindical";

Que, a través del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional N° 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Gerencial General N° 299-2023-GRL-GGR de fecha 20.NOV.2023, RECTIFICADA por Resolución Gerencial General N° 316-2023-GRL-GGR de fecha 14.DIC.2023; y,

Con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Cañete – Yauayos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER A LA JUNTA DIRECTIVA DEL SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES DE LA RED DE SALUD CAÑETE-YAUAYOS de siglas SUTRESCY del Gobierno Regional de Lima, por el periodo del 26 de agosto del 2024 hasta el 25 de agosto del 2027, la misma que estará integrada de la siguiente forma:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI | CARGO DIRIGENCIAL |
|----|---------------------------------|----------|---|
| 1 | ELSA VICTORIA HUARI HUAMAN | 15357560 | SECRETARIA GENERAL |
| 2 | PABLO ORLANDO LEON JARA | 15344549 | SUB SECRETARIO GENERAL |
| 3 | JORGE LUIS TAPIA BAUSTISTA | 16685746 | SECRETARIO DE ORGANIZACION |
| 4 | ANTONIO JOSE APOLAYA HIDALGO | 15349345 | SECRETARIO DE DEFENSA |
| 5 | MARIA ANGELICA ORELLANA CANDELA | 15345300 | SECRETARIA DE COMUNICACIONES PRENSA Y PROPAGANDA |
| 6 | CECILIA LUZ LOPEZ LOPEZ | 15409813 | SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS |
| 7 | ISABEL OYUKI MARCELINO MORENO | 45347521 | SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVOS |
| 8 | SILVIA MARILU ESPINOZA IGNACIO | 21565548 | SECRETARIA DE CONTROL DE DISCIPLINA |





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 22 OCT. 2024

| | | | |
|----|---------------------------------|----------|--|
| 9 | ABRAHAM MOISES FARFAN SOTO | 25590956 | SECRETARIO DE CAPACITACION Y CULTURA |
| 10 | ROSARIO HERMINIA GOMEZ HUARACA | 09347242 | SECRETARIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO |
| 11 | ROSA VIRGILIA LUYO LUYO | 15400295 | SECRETARIA DE LA MUJER |
| 12 | ARMANDO ALDO VALDERRAMA CACERES | 15355991 | SECRETARIO DE DEPORTES Y RECREACION |
| 13 | JOSE LUIS SANCHEZ PONCE | 15439694 | SECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS Y ASISTENCIA SOCIAL |
| 14 | CARLOS ALBERTO YALAN DEL AGUILA | 15342611 | SECRETARIO DE CESANTES Y JUBILADOS |



ARTÍCULO SEGUNDO. – Los (a) dirigentes mencionados (as) en el Artículo 1 de la presente Resolución Directoral gozan de permisos o facilidades sindicales, de conformidad con la normativa vigente a fin que puedan ejercer su representación gremial.

ARTICULO TERCERO. – **PRECISAR** que las citadas facilidades sindicales no deben perjudicar el funcionamiento del servicio donde labore el o la representante sindical.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR** a los interesados de acuerdo a las formalidades contempladas por Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos (<https://www.gob.pe/drscy>).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE - YAUPOS

M C CRISTIAN ALFREDO PEREZ FRANCO
C.M.P. 17623
DIRECTOR EJECUTIVO
U E SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE YAUPOS

- CAPF/VRAP/BLDTC/AMJD
DISTRIBUCIÓN
- () Dirección Ejecutiva
 - () Asesoría Legal
 - () Oficina de Administración
 - () Dirección de Inteligencia Sanitaria
 - () Dirección de Salud Integral
 - () Dirección de Planeamiento y Presupuesto
 - () Unidad de Logística
 - () Unidad de Economía
 - () Unidad de Recursos Humanos
 - () Portal Institucional
 - () Área de Legajo
 - () Interesables
 - () Archivo